

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMITIDA

PUESTO
SEMIFLÍO

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 10-junio-2020

CLAVE: SEM002277
 FOLIO TRÁMITE: 457,162
 NOMBRE: VILLALOBOS PLASCENCIA FELIPE
 UBICACIÓN: DEL MUSICO
 COLONIA: ARTESANOS
 CALLE CRUCE 1: ARTESANOS
 CALLE CRUCE 2: SOL
 GIRO: VARIOS BIRRIA
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: 5839 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLÍO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 104
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019 IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:07 a	A: 03:00:07 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:07 a	A: 03:00:07 p
MARTES	SI	DE: 08:00:07 a	A: 03:00:07 p	SABADO	SI	DE: 08:00:07 a	A: 03:00:07 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:07 a	A: 03:00:07 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:07 a	A: 03:00:07 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2020

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FELIPE
ACEPTO
VILLALOBOS PLASCENCIA FELIPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiflío", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de establecimientos y paradas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.